



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro
Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515



E-mail: muni_victoria@hotmail.com, muni.victoria1810@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA YORO

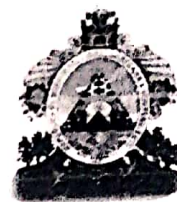
Documentación soporte Contratos Abril 2024.

Responsable
Caren Figueroa
Tesorera Municipal.



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro
Honduras C.A.

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



**CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS
POR ENCARGADA DE HOGAR DE ANCIANOS**

El Suscrito Alcalde Municipal de Victoria, Yoro; **Sandro Ovilson Martínez Urbina** Con identidad No. **1810-1973-00247** Actuando en su condición de Representante Legal de la Alcaldía de Victoria nombrado por el CNE según acuerdo Especial N. **023 -2021** del 28 de diciembre del 2021, que le otorga las facultades necesarias para celebrar este tipo de Actos; por medio del presente documento hace constar que Contrata a la Sra. **SANDRA ELIZABETH DELEON ZUNIGA**, con Identidad No. **1810-1987-00324**, ama de casa, residente en el [REDACTED] para ejercer el cargo de **ENCARGADA DEL HOGAR DE ANCIANOS** de Victoria, Yoro. Para la ejecución de este contrato, se tomarán en consideración las siguientes clausulas:

1. El contratista se encargará de elaborar una desayuno, almuerzo y merienda para los ancianos que asisten al Hogar, en un Horario de 7:00 a.m. a 12:00 m.
2. Para la ejecución de este contrato se conviene un pago de L.5, 000.00 mensual (cinco mil lempiras exactos) a la contratada.
3. El pago de este contrato se hará mensual.
4. El contrato entrará en vigencia tras su firma y tendrá una duración de 2 meses, contado a partir de dicha fecha.
5. El contratista aceptara la supervisión periódica de la Municipalidad durante la ejecución del contrato. El incumplimiento de este contrato por parte del contratista dará lugar a suspensión de pagos y otras leyes aplicables.

Ambas partes han leído el presente documento y en virtud de su aceptación firma el mismo, en el municipio de Victoria, departamento de Yoro a los 29 días del mes de abril del año 2024.



Sandro Ovilson Martínez
Alcalde Municipal

Sandra Elizabeth de León Z
SANDRA ELIZABETH DELEON ZUNIGA
Contratada



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro *Honduras C.A.*

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

Los suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, hondureño, casado, comerciante y vecino del Municipio de Victoria, del Departamento de Yoro, con tarjeta de identidad **1810-1973-00247** extendida en el Municipio de Victoria, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Victoria; nombrado en el acta Especial N. **023-2021** del CNE, del 28 de diciembre del 2021, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y el (la) Señor (a) **ÁNGELA DINORA GARAY COELLO**, mayor de edad, soltera, Bachiller en Contaduría y Finanzas, Hondureño (a) con identidad N° **1810-1993-00536**, extendida en Victoria, Yoro con domicilio [REDACTED] Victoria, Departamento de Yoro, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominará "**EL CONTRATADO**", libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles el momento de celebrar como al efecto así lo hacen, el presente **CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO**, junto con los apéndices y anexos que se consideran parte integral del mismo, expuestas a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código de Trabajo, y la ley de Municipalidades, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: La CONTRATADA conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales y/o técnicos forma exclusiva a LA MUNICIPALIDAD, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar con el Cargo de: **TECNICO/CATASTRO** en el **Ordenamiento Territorial I** ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales son reconocidas por la naturaleza del puesto; como ser:

- *Ordenamiento y medición de viviendas de las comunidades y/o barrios con cinta métrica y GPS (Sistema de Posicionamiento Global)
- *Ordenamiento y medición de lotes o predios de las comunidades con cinta métrica y GPS (Sistema de *Posicionamiento Global)
- *Tabulación de la información e ingresarlos al Sistema Catastral de Victoria, Yoro
- *Elaboración de mapas catastrales
- *Demás funciones asignadas por la Jefatura de Catastro o Jefes según lo reza el organigrama municipal

SEGUNDA: El presente contrato será por tiempo definido (**DOS MES**) y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

TERCERA: Los servicios se prestarán en las oficinas o áreas asignadas por la MUNICIPALIDAD Victoria, Yoro y dada la naturaleza de los servicios solicitados, el contratado realizará tareas de campo, debiendo movilizarse a las diferentes aldeas, y caseríos barrios y colonias del Municipio. LA MUNICIPALIDAD proporcionará a la CONTRATADA, cuando sea procedente, gastos de combustible o transporte necesario requerido.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD, se obliga a retribuir los servicios prestados por la CONTRATADA, conviniendo una asignación mensual de **Diez mil lempiras exactos (L.10,000.00)** El cual será pagado al vencimiento de cada mes. La CONTRATADA autoriza a la MUNICIPALIDAD a realizar las deducciones que por ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según el caso. El valor acordado ser pagado del renglón de Planificación y fortalecimiento Institucional, contenido dentro del presupuesto Municipal.

QUINTA: La jornada de trabajo se desarrollará de lunes a viernes, en horarios de 8: a.m. a 4:00 p.m. De forma continua, siendo necesaria la atención en horario de almuerzo. LA MUNICIPALIDAD se obliga a conceder a la CONTRATADA por días de feriado, con goce de salario integrado los días reconocidos como tal en el calendario nacional y que apliquen durante la vigencia de este contrato.



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro *Honduras C.A.*



E-mail: muni_victoria@hotmail.com

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, o la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la ley.

SEPTIMA: La CONTRATADA podrá prescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a facilitar de todos los insumos que la CONTRATADA requiere para el desarrollo eficiente de sus labores, así como la CONTRATADA se ve obligado a hacer uso de adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidos en los procesos y procedimientos operativos de la Municipalidad Y la Ley de Municipalidades y su reglamento.

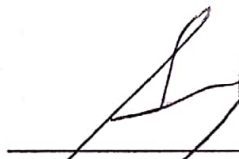
NOVENA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a capacitar y adiestrar a la CONTRATADA en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que la CONTRATADA se obliga a asistir puntualmente los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a prestar los exámenes de conocimiento y de aptitud respectivo.

DECIMO: LA MUNICIPALIDAD demanda de la CONTRATADA, total lealtad integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte de la CONTRATADA un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

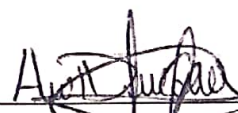
DECIMO PRIMERA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando la CONTRATADA encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

DECIMO SEGUNDA: Fundamentan el presente contrato: La ley de municipalidades y los números; 19, 20, 30, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112 del Código de Trabajo de Honduras, y demás aplicables.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en un (1) ejemplar en el Palacio Municipal de Victoria a los 15 días del mes de abril del año 2024.



Sandra Covilson Martinez Urbina
LA MUNICIPALIDAD


Ángela Dávila Garay Coello
CONTRATADA



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A.



E-mail: muni_victoria@hotmail.com

CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

Los suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, hondureño, casado, comerciante y vecino del Municipio de Victoria, del Departamento de Yoro, con tarjeta de identidad 1810-1973-00247 extendida en el Municipio de Victoria, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Victoria; Nombrado Por el CNE según **Acuerdo Especial N° 023-2021** del 28 de diciembre del 2021, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y el (la) Señor (a) **José de la Paz Castro Banegas**, mayor de edad, soltero, Hondureño (a), Agricultor, con identidad N°1810-1979-00100, extendida en Victoria, Yoro, con domicilio [REDACTED] del Municipio de, Victoria, Departamento de Yoro, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominara "**EL CONTRATADO**", libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles el momento de celebrar como al efecto así lo hacen, el presente **CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO**, junto con los apéndices y anexos que se consideran parte integral del mismo, expuestas a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código de Trabajo, y la ley de Municipalidades, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATADO conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales y/o técnicos forma exclusiva a LA MUNICIPALIDAD, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar con el Cargo de: **FIEL DEL RASTRO** ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales son reconocidas por la naturaleza del puesto; como ser:

- *Supervisar y autorizar el destazo de semovientes a las personas que soliciten el servicio en el Rastro Municipal siempre y cuando lleven la documentación correcta del animal a destazar con su pago correcto en esta entidad.
- *Supervisar periódicamente las carnicerías del casco municipal para verificar el tipo de carne que están ofreciendo al cliente.
- *Aseo del Rastro Municipal
- *Encierro de reses en el Rastro Municipal para el destace.
- *Demás funciones asignadas por el Director Municipal de Justicia o Jefes según lo reza el organigrama municipal.

SEGUNDA: El presente contrato será por tiempo definido (**DOS MESES**) y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

TERCERA: Los servicios se prestarán en las oficinas o áreas asignadas por la MUNICIPALIDAD Victoria, Yoro y dada la naturaleza de los servicios solicitados, el contratado realizará tareas de campo, debiendo movilizarse a las diferentes aldeas, y caseríos barrios y colonias del Municipio. LA MUNICIPALIDAD proporcionara al CONTRATISTA, cuando sea procedente, gastos de combustible o transporte necesario requerido.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD, se obliga a retribuir los servicios prestados por el CONTRATADO, conviniendo una asignación mensual de **Cinco mil lempiras exactos (L. 5,000.00)** El cual será pagado al vencimiento de cada mes. EL CONTRATADO autoriza a la MUNICIPALIDAD a realizar las deducciones que por ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según el caso.

QUINTA: La jornada de trabajo se desarrollará de lunes a sábado, en horarios de 5:00 a.m. a 8:00 a.m. y de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. cuando exista destazo y los días que no haya destazo deberá permanecer en las instalaciones de la municipalidad para cualquier asignación que le sea otorgada en un horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. LA MUNICIPALIDAD se obliga a conceder al CONTRATADO por días de feriado, con goce de salario integrado los días reconocidos como tal en el calendario nacional y que apliquen durante la vigencia de este contrato.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, o la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la ley.



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A.

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



SEPTIMA: El CONTRATADO podrá prescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a facilitar de todos los insumos que el CONTRATADO requiere para el desarrollo eficiente de sus labores, así como el CONTRATADO se ve obligado a hacer uso de adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidos en los procesos y procedimientos operativos de la Municipalidad Y la Ley de Municipalidades y su reglamento.

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a capacitar y adiestrar al CONTRATADO en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que el CONTRATADO se obliga a asistir puntualmente los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a prestar los exámenes de conocimiento y de aptitud respectivo.

DECIMO: LA MUNICIPALIDAD demanda del CONTRATADO, total lealtad integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del CONTRATADO un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

DECIMO PRIMERA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando EL CONTRATADO encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

DECIMO SEGUNDA: Fundamentan el presente contrato: La ley de municipalidades y los números; 19, 20, 30, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112 del Código de Trabajo de Honduras, y demás aplicables.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en un (1) ejemplar en el Palacio Municipal de Victoria a los 20 días del mes de abril del año 2024.



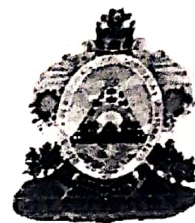
Sandra Paulson Martínez Urbina
LA MUNICIPALIDAD


José de la Paz Castro Banegas
CONTRATADO



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro *Honduras C.A.*

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

Los suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, hondureño, casado, comerciante y vecino del Municipio de Victoria, del Departamento de Yoro, con tarjeta de identidad **1810-1973-00247** extendida en el Municipio de Victoria, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Victoria; nombrado en el acta Especial N. **023-2021** del CNE, del 28 de diciembre del 2021, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y el (la) Señor (a) **HUMBERTO ALEJANDRO CUBAS FLORES**, mayor de edad, unión libre, Bachiller Técnico en Administración de Empresas Agropecuarias, Hondureño (a) con identidad N° **1810-1985-00134**, extendida en Victoria, Yoro con domicilio en: **Bo. [REDACTED]** Departamento de Yoro, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominará "**EL CONTRATADO**", libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles el momento de celebrar como al efecto así lo hacen, el presente **CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO**, junto con los apéndices y anexos que se consideran parte integral del mismo, expuestas a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código de Trabajo, y la ley de Municipalidades, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATADO conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales y/o técnicos forma exclusiva a LA MUNICIPALIDAD, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar con el Cargo de: **TECNICO/CATASTRO** en el **Ordenamiento Territorial I** ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales son reconocidas por la naturaleza del puesto; como ser:

- *Ordenamiento y medición de viviendas de las comunidades y/o barrios con cinta métrica y GPS (Sistema de Posicionamiento Global)
- *Ordenamiento y medición de lotes o predios de las comunidades con cinta métrica y GPS (Sistema de *Posicionamiento Global)
- *Tabulación de la información e ingresarlos al Sistema Catastral de Victoria, Yoro
- *Elaboración de mapas catastrales
- *Demás funciones asignadas por la Jefatura de Catastro o Jefes según lo reza el organigrama municipal

SEGUNDA: El presente contrato será por tiempo definido (**DOS MES**) y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

TERCERA: Los servicios se prestarán en las oficinas o áreas asignadas por la MUNICIPALIDAD Victoria, Yoro y dada la naturaleza de los servicios solicitados, el contratado realizará tareas de campo, debiendo movilizarse a las diferentes aldeas, y caseríos barrios y colonias del Municipio. LA MUNICIPALIDAD proporcionará al CONTRATISTA, cuando sea procedente, gastos de combustible o transporte necesario requerido.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD, se obliga a retribuir los servicios prestados por el CONTRATADO, conviniendo una asignación mensual de **Diez mil lempiras exactos (L.10,000.00)** El cual será pagado al vencimiento de cada mes. EL CONTRATADO autoriza a la MUNICIPALIDAD a realizar las deducciones que por ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según el caso. El valor acordado ser pagado del renglón de Planificación y fortalecimiento Institucional, contenido dentro del presupuesto Municipal.

QUINTA: La jornada de trabajo se desarrollará de lunes a viernes, en horarios de 8: a.m. a 4:00 p.m. De forma continua, siendo necesaria la atención en horario de almuerzo. LA MUNICIPALIDAD se obliga a conceder al CONTRATADO por días de feriado, con goce de salario integrado los días reconocidos como tal en el calendario nacional y que apliquen durante la vigencia de este contrato.



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro
Honduras C.H.

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



SEXTA: LA MUNICIPALIDAD podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, o la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la ley.

SEPTIMA: EL CONTRATADO podrá prescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a facilitar de todos los insumos que el CONTRATADO requiere para el desarrollo eficiente de sus labores, así como el CONTRATADO se ve obligado a hacer uso de adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidos en los procesos y procedimientos operativos de la Municipalidad Y la Ley de Municipalidades y su reglamento.

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a capacitar y adiestrar al CONTRATADO en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que el CONTRATADO se obliga a asistir puntualmente los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a prestar los exámenes de conocimiento y de aptitud respectivo.

DECIMO: LA MUNICIPALIDAD demanda del CONTRATADO, total lealtad integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del CONTRATADO un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

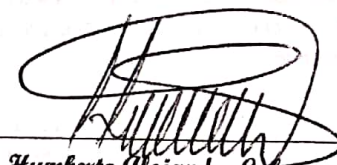
DECIMO PRIMERA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando EL CONTRATADO encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

DECIMO SEGUNDA: Fundamentan el presente contrato: La ley de municipalidades y los números; 19, 20, 30, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112 del Código de Trabajo de Honduras, y demás aplicables.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en un (1) ejemplar en el Palacio Municipal de Victoria a los 29 días del mes de abril del año 2024.



Sandra Ovilson Martínez Urbina
LA MUNICIPALIDAD


Humberto Alejandro Cabus
CONTRATADO



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro *Honduras C.A.*

E-mail: muni.victoria@hotmail.com



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

Los suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, hondureño, casado, comerciante y vecino del Municipio de Victoria, del Departamento de Yoro, con tarjeta de identidad **1810-1973-00247** extendida en el Municipio de Victoria, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Victoria; nombrado en el acta Especial N. **023-2021** del CNE, del 28 de diciembre del 2021, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"** y el (la) Señor (a) **THELMA EDITH CRUZ MARTÍNEZ**, mayor de edad, soltera, Perito Mercantil y Contador Público, Hondureño (a) con identidad N° **1810-1988-00474**, extendida en Victoria, Yoro con domicilio en: [REDACTED] Victoria, Departamento de Yoro, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominará **"EL CONTRATADO"**, libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles el momento de celebrar como al efecto así lo hacen, el presente **CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO**, junto con los apéndices y anexos que se consideran parte integral del mismo, expuestas a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código de Trabajo, y la ley de Municipalidades, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATADO conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales y/o técnicos forma exclusiva a LA MUNICIPALIDAD, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar con el Cargo de: **TECNICO/CATASTRO** en el **Ordenamiento Territorial I** ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales son reconocidas por la naturaleza del puesto; como ser:

- *Ordenamiento y medición de viviendas de las comunidades y/o barrios con cinta métrica y GPS (Sistema de Posicionamiento Global)
- *Ordenamiento y medición de lotes o predios de las comunidades con cinta métrica y GPS (Sistema de *Posicionamiento Global)
- *Tabulación de la información e ingresarlos al Sistema Catastral de Victoria, Yoro
- *Elaboración de mapas catastrales
- *Demás funciones asignadas por la Jefatura de Catastro o Jefes según lo reza el organigrama municipal

SEGUNDA: El presente contrato será por tiempo definido (**DOS MES**) y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

TERCERA: Los servicios se prestarán en las oficinas o áreas asignadas por la MUNICIPALIDAD Victoria, Yoro y dada la naturaleza de los servicios solicitados, el contratado realizará tareas de campo, debiendo movilizarse a las diferentes aldeas, y caseríos barrios y colonias del Municipio. LA MUNICIPALIDAD proporcionará al CONTRATISTA, cuando sea procedente, gastos de combustible o transporte necesario requerido.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD, se obliga a retribuir los servicios prestados por el CONTRATADO, conviniendo una asignación mensual de **Diez mil lempiras exactos (L.10,000.00)** El cual será pagado al vencimiento de cada mes. EL CONTRATADO autoriza a la MUNICIPALIDAD a realizar las deducciones que por ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según el caso. El valor acordado ser pagado del renglón de Planificación y fortalecimiento Institucional, contenido dentro del presupuesto Municipal.

QUINTA: La jornada de trabajo se desarrollará de lunes a viernes, en horarios de 8: a.m. a 4:00 p.m. De forma continua, siendo necesaria la atención en horario de almuerzo. LA MUNICIPALIDAD se obliga a conceder al CONTRATADO por días de feriado, con goce de salario integrado los días reconocidos como tal en el calendario nacional y que apliquen durante la vigencia de este contrato.



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro
Honduras C.A.

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



SEXTA: LA MUNICIPALIDAD podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, o la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la ley.

SEPTIMA: El CONTRATADO podrá prescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a facilitar de todos los insumos que el CONTRATADO requiere para el desarrollo eficiente de sus labores, así como el CONTRATADO se ve obligado a hacer uso de adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidos en los procesos y procedimientos operativos de la Municipalidad Y la Ley de Municipalidades y su reglamento.

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a capacitar y adiestrar al CONTRATADO en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que el CONTRATADO se obliga a asistir puntualmente los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a prestar los exámenes de conocimiento y de aptitud respectivo.

DECIMO: LA MUNICIPALIDAD demanda del CONTRATADO, total lealtad integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del CONTRATADO un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

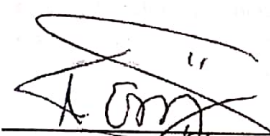
DECIMO PRIMERA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando EL CONTRATADO encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

DECIMO SEGUNDA: Fundamentan el presente contrato: La ley de municipalidades y los números; 19, 20, 30, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112 del Código de Trabajo de Honduras, y demás aplicables.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en un (1) ejemplar en el Palacio Municipal de Victoria a los 02 días del mes de abril del año 2024.



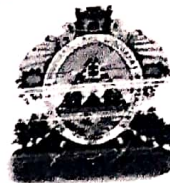
Sandra Ovilson Martínez Usbina
LA MUNICIPALIDAD


Thelma Edith Cruz Martínez
CONTRATADO



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro
Honduras C.A.

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



**CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS
POR ENCARGADA DE ASEO DE PARQUE**

El Suscrito Alcalde Municipal de Victoria, Yoro; **Sandro Ovilson Martínez Urbina** Con identidad No. **1810-1973-00247** Actuando en su condición de Representante Legal de la Alcaldía de Victoria según nombramiento en el acta Especial N. **023-2021** del CNE, del 28 de diciembre del 2021, que le otorga las facultades necesarias para celebrar este tipo de Actos; por medio del presente documento hace constar que Contrata a la Sra. **NELDA MERCEDES ZEPEDA**, con DNI No. **1810-1988-00027**, Ama de casa, residente en el la [REDACTED] para ejercer el cargo de **ENCARGADA DEL ASEO DEL PARQUE** de Victoria, Yoro. Para la ejecución de este contrato, se tomarán en consideración las siguientes cláusulas:

1. El contratista se encargará del aseo del parque municipal por dentro y fuera, así mismo las afueras del salón y la plaza Ana María Banegas, en un Horario de 7:00 a.m. a. 12:00 m.
2. Para la ejecución de este contrato se conviene un pago de L.5,000.00 mensual (cinco mil lempiras exactos) a la contratada.
3. El pago de este contrato se hará mensual.
4. El contrato entrará en vigencia tras su firma y tendrá una duración de 2 meses, contado a partir de dicha fecha.
5. El contratista aceptara la supervisión periódica de la Municipalidad durante la ejecución del contrato. El incumplimiento de este contrato por parte del contratista dará lugar a suspensión de pagos y otras leyes aplicables.

Ambas partes han leído el presente documento y en virtud de su aceptación firma el mismo, en el municipio de Victoria, departamento de Yoro a los 11 días del mes de abril del año 2024.



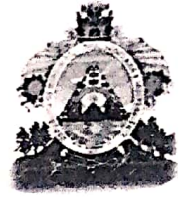
Sandro Ovilson Martínez
Alcalde Municipal

Nelda Mercedes Zepeda

Nelda Mercedes Zepeda
Contratada



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro
Honduras C.A.



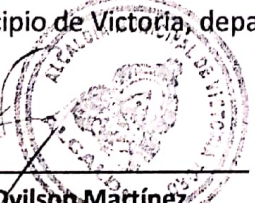
E-mail: muni_victoria@hotmail.com

CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS
ASEADORA MUNICIPAL

El Suscrito Alcalde Municipal de Victoria, Yoro; **Sandro Ovilson Martínez Urbina** Con identidad No. **1810-1973-00247** Actuando en su condición de Representante Legal de la Alcaldía de Victoria según nombramiento en el acta Especial N. **023-2021** del CNE, del 28 de diciembre del 2021, que le otorga las facultades necesarias para celebrar este tipo de Actos; por medio del presente documento hace constar que Contrata a la Sra. **ERICA PATRICIA HERNANDEZ MUNGUÍA**, con Identidad No. **1810-1987-00631**, Ama de Casa, residente en [REDACTED] Yoro, para ejercer el cargo de **ASEADORA MUNICIPAL** en la Municipalidad de Victoria, Yoro. Para la ejecución de este contrato, se tomarán en consideración las siguientes clausulas:

1. La Contratada se encargará de asear las Instalaciones de la Municipalidad de Victoria, Yoro, en un Horario de 8:00 a.m. a. 4:00 p.m.
2. Para la ejecución de este contrato se conviene un pago mensual de L.5,000.00 (Cinco mil lempiras exactos) ala contratada.
3. El pago de este contrato se hará mensual.
4. El contrato entrará en vigencia tras su firma y tendrá una duración de 2 meses, contados a partir de dicha fecha.
5. La Contratada aceptará la supervisión periódica de la Municipalidad durante la ejecución del contrato. El incumplimiento de este contrato por parte de la contratada dará lugar a suspensión de pagos y otras leyes aplicables.

Ambas partes han leído el presente documento y en virtud de su aceptación firma el mismo, en el municipio de Victoria, departamento de Yoro a los 15 días del mes abril del año 2024.


Sandro Ovilson Martínez
Alcalde Municipal

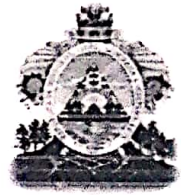

Erika Patricia Hernández Munguía
Contratada



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



CONTRATO POR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, YORO.

Los Suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con Identidad N° **1810-1973-00247** Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el CNE bajo **Acuerdo Especial N° 023-2021** del 25 de enero del 2022, mismo que le otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara "**LA MUNICIPALIDAD**" y por otra parte, el **Sr. Juan José Martínez Zelaya**, mayor de edad, casado, hondureño, de profesión/oficio Electricista, con domicilio [REDACTED] con Tarjeta de identidad N° **1810-1979-00907**, con RTN **18101979009079**, quien actúa en Condición de Contratista Individual y quien para efectos de este Contrato se denominara "**EL CONTRATISTA**" han convenido en Celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, YORO.**

Dicho Contrato estará sujeto a las condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA; OBJETO DEL CONTRATO: El Presente Contrato tiene como objeto reparar el sistema eléctrico de la Municipalidad de Victoria, Yoro. Dicha reparación se realizará con el material que proporcionará la municipalidad.

SEGUNDA; ALCANCE DEL CONTRATO: "El Contratista" se encargará de la mano de obra total de la reparación del edificio. Dicha instalación deberá entregarse totalmente adecuada y disponible para su funcionamiento inmediato.

TERCERA; OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista Cumplirá con todas las actividades referentes para que dicha reparación quede en total funcionamiento según los requerimientos de la municipalidad; queda obligado a realizar las correcciones respectivas sin costo extra para La Municipalidad.

CUARTA; OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: Pagar al contratista el valor de este contrato.

QUINTA; VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará al Contratista la cantidad de Dos mil doscientos lempiras exactos (**L. 2,200.00**) como Gran Total de los servicios detallados en este Contrato.

El presente contrato lleva incluido el 12.5% de ISR, la Municipalidad no deducirá ya que el contratista hace pagos a cuenta.

Para realizar el pago de este contrato se tomará en cuenta la disponibilidad de fondos de la Municipalidad, siendo esto del conocimiento y aceptación por parte del Contratista, pero se le otorgará el 20% del total del proyecto el cual asciende a Dos mil cuatrocientos setenta y cinco lempiras.

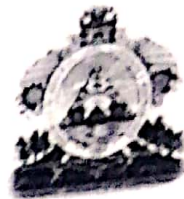
SEXTA, DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente CONTRATO entrará en vigencia a partir de la fecha de firma (09 de abril del 2024) y culminará en un periodo máximo de **2 días**.



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



SEPTIMA; ACEPTACION DE LOS TERMINOS Y SOLUCION DE CONFLICTOS: Ambas partes manifiestan haber leído y estar de acuerdo con cada una de las Cláusulas del presente CONTRATO y aceptan el contenido de todas y cada una de ellas; en fe de lo cual firman en duplicado en el Municipio de Victoria, Yoro a los 09 días del mes de abril del 2024.


Sandro Ovilson Martínez Urbina
La Municipalidad


Juan José Martínez Zelaya
El Contratista



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



CONTRATO POR SERVICIOS DE MANO OBRA POR CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE

Los Suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con Identidad N° **1910-1973-00247** Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el Tribunal Supremo Electoral Según **Acuerdo Especial N° 017-2017** del 20 de diciembre del 2017, mismo que le otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara **"LA MUNICIPALIDAD"** y por otra parte, **Sr. Henry Leonel Garay Orellana**, mayor de edad, soltero, hondureño, de profesión/oficio Albañil, con domicilio en el barrio [REDACTED] Yoro con Tarjeta de identidad N° **1810-1985-00677**, quien actúa en Condición de Contratista Individual y quien para efectos de este Contrato se denominara **"EL CONTRATISTA"** han convenido en Celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE ENTRE LAS COMUNIDADES DE MANACAL II Y EL MANGO (LAS CUEVITAS), VICTORIA, YORO.**

Dicho Contrato estará sujeto a las condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA; OBJETO DEL CONTRATO: El Presente Contrato tiene como objeto contratar los servicios de un maestro de mano de obra (Contratista) para la Construcción una caja puente entre las comunidades de El Manacal II y El Mago (Cuevitas), Victoria, Yoro. Dicha construcción se realizará mediante fondos del Gobierno Central. La obra en mención comprenderá las actividades que se anexarán al contrato, supervisadas por el Jefe de Obras Públicas Municipales, Ing. Ever Dipson Posantes.

SEGUNDA; ALCANCE DEL CONTRATO: "El Contratista" se encargará de la construcción total de la obra en mención. Este contrato implica fundición de cimientos, encofrado y desencofrado y fundición de estribos y pilastra, encofrado y desencofrado de loza inferior, encofrado, armado y fundición de loza superior, encofrado y desencofrado de bordillos laterales, instalación de pasamanos de tubos de dos pulgadas y pintado y demás actividades constructivas necesarias para la ejecución del proyecto. Todas las actividades mencionadas anteriormente las realizará el contratista según indicaciones de La Municipalidad, a través del Jefe de Obras Públicas Municipales, Ing. Ever Dipson Posantes, como Supervisor Permanente del proyecto. Dicha Construcción deberá entregarse totalmente adecuada y disponible para su funcionamiento inmediato.

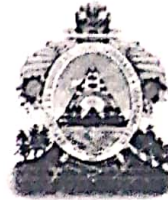
TERCERA; OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista Cumplirá con las Actividades detalladas en la Cláusula Segunda, Ofreciendo un Trabajo de Calidad con **GARANTÍA** de durabilidad según Estándares Conocidos. En Caso de daño de la Obra, por Mala Calidad o por no seguir las indicaciones de La Municipalidad e indicaciones presentes en los planos en su ejecución; queda obligado a realizar las correcciones respectivas sin costo extra alguno para La Municipalidad.

CUARTA; OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: Para la ejecución del presente Contrato, la Municipalidad se compromete en proporcionar al Contratista toda la información relacionada con el Proyecto objeto de este Contrato (Perfil, Planos, medidas y demás relacionados) y se encargará de la supervisión de la actividad constructiva, así como la calidad de los materiales e insumos necesarios para la ejecución de los proyectos.

Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



QUINTA; VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará al Contratista la cantidad de CIENTO QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.115,000.00) como Gran Total de los servicios detallados en este Contrato. La obra se detalla así:

Dicho pago será efectivo EN ESTIMACIONES, según avance de actividades. Previo al pago de cada estimación, el Ing. Ever Dipson Posantes, levantará un dictamen o informe de cumplimiento de las actividades abarcadas en cada estimación.

No se deducirá el 12.5% de ISR ya que el contratista tiene pagos a cuenta.

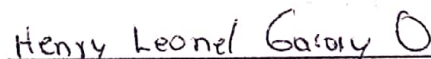
Para realizar el pago de este contrato se tomará en cuenta la disponibilidad de fondos de la Municipalidad, siendo esto del conocimiento y aceptación por parte del Contratista.

SEXTA, DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente CONTRATO entrará en vigencia a partir de la fecha de firma del presente (8 de abril del 2024) y culminará en un periodo máximo de **1 mes**.

SEPTIMA; ACEPTACION DE LOS TERMINOS Y SOLUCION DE CONFLICTOS: Ambas partes manifiestan haber leído y estar de acuerdo con cada una de las Cláusulas del presente CONTRATO y aceptan el contenido de todas y cada una de ellas; en fe de lo cual firman en duplicado en el Municipio de Victoria, Yoro a los 08 días del mes de abril del 2024.


Sandro Ovilson Martínez Urbina
La Municipalidad




Henry Leonel Garay Orellana
El Contratista



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro
Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515



E-mail: muni_victoria@hotmail.com, muni.victoria1810@gmail.com

**CONTRATO POR SERVICIOS DE RETROEXCAVADORA PARA CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE
CUEVIETAS.**

Los Suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con Identidad N° 1810-1973-00247 Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el Tribunal Supremo Electoral Según **Acuerdo Especial CNE No. 023-2021** con la misma fecha, mismo que le otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara "**CONTRATANTE**", y por otra parte: La empresa denominada "**INVERSIONES PALMA**", en posesión de Maquinaria de Construcción, representada por la Sr. **Rubén Antonio Hernández Palma**, mayor de edad, hondureño, con domicilio [REDACTED] departamento de Yoro, con Tarjeta de Identidad N° 1810-1988-00602, RTN1810-1988-00602-2, actuando en Condición de Gerente Propietario de dicha empresa y quien para efectos de este Contrato se denominara "**CONTRATADO**" han convenido en celebrar, y en efecto celebran, el presente Contrato para la habilitación de paso provisional, excavación para la cimentación de 2 estribos, una pilastra, nivelación de terreno para loza interior, relleno de cabezales y trabajos de terracería en la construcción de Caja Puente de cuevitas ubicada entre las comunidades de Manacal N° 2 y El Mango Victoria, Yoro.

El presente Contrato estará sujeto a las condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA; OBJETO DEL CONTRATO: El Presente Contrato tiene como objeto, contratar, **Retroexcavadora**) en posesión del Contratista; para la habilitación de paso provisional, excavación para la cimentación de 2 estribos, una pilastra, nivelación de terreno para loza interior, relleno de cabezales y trabajos de terracería en la construcción de Caja Puente de cuevitas ubicada entre las comunidades de Manacal N° 2 y El Mango Victoria, Yoro.

La Municipalidad será responsable de subcontratar equipo para el acarreo de balastre a utilizarse en dicha Caja Puente.

SEGUNDA; ALCANCE DEL CONTRATO: "El Contratista" se encargará de la habilitación de paso provisional, excavación para la cimentación de 2 estribos, una pilastra, nivelación de terreno para loza interior, relleno de cabezales y trabajos de terracería en la construcción de Caja Puente de cuevitas ubicada entre las comunidades de Manacal N° 2 y El Mango Victoria, Yoro; para lo cual utilizará una (Retroexcavadora).

Durante la ejecución de este contrato, La Municipalidad asignará un supervisor permanente del trabajo; tomando en cuenta de igual manera las comunidades beneficiadas.

TERCERA; OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: El Contratista Cumplirá con las Actividades detalladas en la Cláusula Segunda, Ofreciendo un Trabajo de Calidad según especificaciones de la municipalidad y estándares conocidos. Ante cualquier solicitud de ésta, por incumplimiento, El Contratista queda Obligado a realizar las correcciones respectivas sin costo extra alguno.

CUARTA; OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: Para la ejecución del presente Contrato, La Municipalidad se compromete en proporcionar al contratista la información necesaria que facilite la realización del proyecto en mención, acceso a bancos de material selecto, si fuese necesario, y cumplir de forma responsable con el pago de los valores acordados.



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro
Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515



E-mail: muni_victoria@hotmail.com, muni.victoria1810@gmail.com

QUINTA; VALOR DEL CONTRATO, RETENCIONES Y FORMA DE PAGO: El Valor Total de este Contrato será por la cantidad: **SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 60,000.00)** como pago por los servicios detallados en el mismo, y según el siguiente detalle, Equivalente de (24) horas a **Lps. 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** Por cada Hora

El Pago del contrato se hará efectivo según cumplimiento. (Ver constancias de recibo y Supervisiones por parte de la Municipalidad; para lo cual se tomará en cuenta la satisfacción de los beneficiarios siendo esto del conocimiento y aceptación del Contratista.

El contratista queda entendido que, sobre el monto de este contrato, se aplicará un cálculo del Impuesto, que debe ser ENTERADO al Estado a través de su oficina recaudadora (SAR).

SEXTA, DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente CONTRATO cobrará vigencia para su ejecución a partir de la fecha de firma del mismo, siendo este acontecimiento la orden de inicio para al proveedor. El trabajo debe ser culminado en su totalidad, en un término no mayor a 20 días posteriores, siendo el contratista responsable del funcionamiento permanente del equipo (o sustitución del mismo) durante esta vigencia.

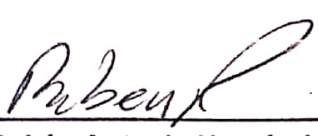
SEPTIMA, CONFIDENCIALIDAD Y ETICA: El Contratista se compromete a llevar a cabo la ejecución de este Contrato bajo los más altos estándares de calidad e integridad. Cualquier persona que solicite información sobre el mismo, debe hacerlo siguiendo los procedimientos establecidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública.

OCTAVA, SUSPENSIÓN O RESCISIÓN DE CONTRATO: El Contratante y Contratado podrán suspender o poner término anticipado al CONTRATO de Común Acuerdo, cuando a juicio de ambos, existan causas justificadas que hagan imposible su cumplimiento, en cuyo caso se cancelará un valor acorde a la ejecución del contrato. En casos Fortuitos o de fuerza natural que no conlleve responsabilidad directa de las partes involucradas y que afecten la ejecución del Contrato, el mismo queda sujeto a modificación o suspensión definitiva.

NOVENA; ACEPTACION DE LOS TERMINOS Y SOLUCION DE CONFLICTOS: Ambas partes manifiestan haber leído y estar de acuerdo con cada una de las Cláusulas del presente CONTRATO y aceptan el contenido de todas y cada una de ellas, en fe de lo cual firman en duplicado en el Municipio de Victoria, Yoro a los doce Días del mes de abril del año 2024.


Sandro Ovilson Martínez Urbina
Contratante



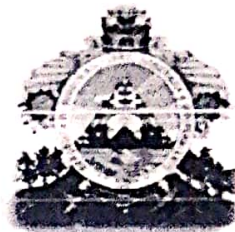

Rubén Antonio Hernández Palma
Contratado



Municipalidad de Victoria, Yoro
Honduras, C.A.

Cel: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



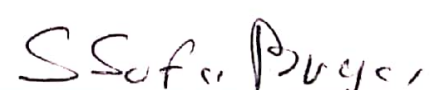
CONTRATO POR ALIMENTACION

Los Suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con Identidad N° **1810-1973-00247** Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el Tribunal Supremo Electoral Según **Acuerdo Especial N°23-2021** del acta N°77-2021 fecha 28 de diciembre del 2021 y que otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara "**LA MUNICIPALIDAD**" por este medio Contrata a la **Sra. Suyapa Sofía Burgos Zelaya con tarjeta de identidad N° 1810-1976-00509** con residencia [REDACTED] para realizar la elaboración de 17 almuerzos a L.160.00 c/u y 17 refrescos a L.20.00 c/u para reunión de Corporación el día jueves 11 de abril del año 2024; Subsidiado por la Alcaldía municipal; dicho contrato estará sujeto a las siguientes cláusulas:

1. El valor acordado por este servicio más el impuesto es por un total de: L. 3,519.00 (tres mil quinientos diecinueve lempiras exactos).
2. El pago de la cantidad antes mencionada se hará efectivo al término del contrato de conformidad según la disponibilidad de fondos de la Alcaldía, siendo esto la aceptación del contratista.
3. El contrato tendrá una duración de 1 día.
4. El incumplimiento de este contrato será responsabilidad del proveedor del servicio, siendo esto objeto de anulación de pago.

En fe de lo descrito firman el presente documento en el Municipio de Victoria, Yoro, a los 10 días del mes de abril del año 2024.


Sandro Ovilson Martínez Urbina
Alcalde Municipal
Victoria, Yoro

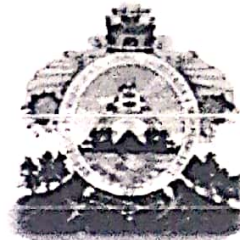

Suyapa Sofía Burgos Zelaya
Contratado



Municipalidad de Victoria, Yoro
Honduras, C.A.

Cel: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com

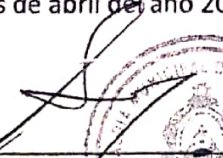


CONTRATO POR ALIMENTACION

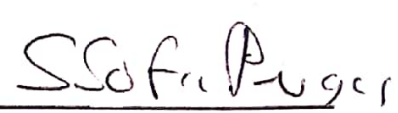
Los Suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con Identidad N° **1810-1973-00247** Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el Tribunal Supremo Electoral Según **Acuerdo Especial N°23-2021** del acta N°77-2021 fecha 28 de diciembre del 2021 y que otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara **"LA MUNICIPALIDAD"** por este medio Contrata a la Sra. **Suyapa Sofía Burgos Zelaya con tarjeta de identidad N° 1810-1976-00509** con residencia [REDACTED] para realizar la elaboración de 3 almuerzos a L.180.00 c/u para empleados de Atención al Cliente de la ENEE que instalaron Oficina Móvil el día miércoles 17 de abril del año 2024; Subsidiado por la Alcaldía municipal; dicho contrato estará sujeto a las siguientes cláusulas:

1. El valor acordado por este servicio más el impuesto es por un total de: L. 621.00 (seiscientos veintiunos lempiras exactos).
2. El pago de la cantidad antes mencionada se hará efectivo al término del contrato de conformidad según la disponibilidad de fondos de la Alcaldía, siendo esto la aceptación del contratista.
3. El contrato tendrá una duración de 1 día.
4. El incumplimiento de este contrato será responsabilidad del proveedor del servicio, siendo esto objeto de anulación de pago.

En fe de lo descrito firman el presente documento en el Municipio de Victoria, Yoro, a los 16 días del mes de abril del año 2024.


Sandro Ovilson Martínez Urbina
Alcalde Municipal
Victoria, Yoro.




Suyapa Sofía Burgos Zelaya
Contratado



Municipalidad de Victoria, Yoro
Honduras, C.A.

Cel: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



CONTRATO POR ALIMENTACION

Los Suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con Identidad N° **1810-1973-00247** Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el Tribunal Supremo Electoral Según **Acuerdo Especial N°23-2021** del acta N°77-2021 fecha 28 de diciembre del 2021 y que otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara "LA MUNICIPALIDAD" por este medio Contrata a la Sra. **Suyapa Sofía Burgos Zelaya** con tarjeta de identidad N° **1810-1976-00509** con residencia [REDACTED] Vegas, Victoria, Yoro; para realizar la elaboración de 17 almuerzos a L.160.00 c/u y 17 refrescos a L.20.00 c/u para reunión de Corporación el día jueves 18 de abril del año 2024; Subsidiado por la Alcaldía municipal; dicho contrato estará sujeto a las siguientes cláusulas:

1. El valor acordado por este servicio más el impuesto es por un total de: L. 3,519.00 (tres mil quinientos diecinueve lempiras exactos).
2. El pago de la cantidad antes mencionada se hará efectivo al término del contrato de conformidad según la disponibilidad de fondos de la Alcaldía, siendo esto la aceptación del contratista.
3. El contrato tendrá una duración de 1 día.
4. El incumplimiento de este contrato será responsabilidad del proveedor del servicio, siendo esto objeto de anulación de pago.

En fe de lo descrito firman el presente documento en el Municipio de Victoria, Yoro, a los 17 días del mes de abril del año 2024.


Sandro Ovilson Martínez Urbina
Alcalde Municipal
Victoria, Yoro.

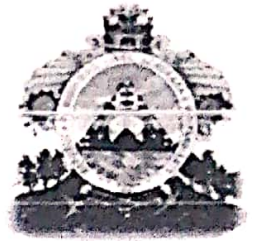

Suyapa Sofía Burgos Zelaya
Contratado



Municipalidad de Victoria, Yoro
Honduras, C.A.

Cel: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



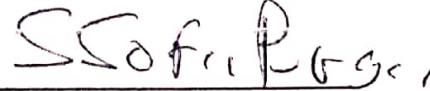
CONTRATO POR ALIMENTACION

Los Suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con Identidad N° **1810-1973-00247** Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el Tribunal Supremo Electoral Según **Acuerdo Especial N°23-2021** del acta N°77-2021 fecha 28 de diciembre del 2021 y que otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara "LA MUNICIPALIDAD" por este medio Contrata a la **Sra. Suyapa Sofía Burgos Zelava con tarjeta de identidad N° 1810-1976-00509** con residencia en [REDACTED] para realizar la elaboración de 9 almuerzos a L.180.00 c/u para reunión con Red de Convergencia Juvenil de Victoria el día viernes 05 de abril del año 2024; Subsidiado por la Alcaldía municipal; dicho contrato estará sujeto a las siguientes cláusulas:

1. El valor acordado por este servicio más el impuesto es por un total de: L. 1,863.00 (mil ochocientos sesenta y tres lempiras exactos).
2. El pago de la cantidad antes mencionada se hará efectivo al término del contrato de conformidad según la disponibilidad de fondos de la Alcaldía, siendo esto la aceptación del contratista.
3. El contrato tendrá una duración de 1 día.
4. El incumplimiento de este contrato será responsabilidad del proveedor del servicio, siendo esto objeto de anulación de pago.

En fe de lo descrito firman el presente documento en el Municipio de Victoria, Yoro, a los 04 días del mes de abril del año 2024.


Sandro Ovilson Martínez Urbina
Alcalde Municipal
Victoria, Yoro.


Suyapa Sofía Burgos Zelava
Contratado